

Reunión 23 Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1911.

Presidencia del Sr. Alfredo Vencesgués.

En la Villa de Guaya Guayá, Estado de Sonora, los
 veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos once,
 reunida en sesión ordinaria, a la hora de reglamento los miem-
 bros de la Corporación Municipal, se dió lectura por la se-
 cretaria al acta anterior que puesta al debate sin el fue
 aprobada. En seguida los Cc. Presidente Municipal y Re-
 gidor 1.º de la Corporación dieron cuenta de que estaba ya
 arreglado el personal de la Escuela Oficial de Niños en
 las clases deberán principiar el día 1.º del próximo Septien-
 bre y en cuanto a la Escuela de Niños manifiestan, que
 no obstante sus agencias hasta hoy no se ha podido conse-
 guir un Profesor que se entienda en la dirección de ese plan-
 tel, pero que activamente siguen sus gestiones a fin de
 que cuanto antes, se constituya el personal para ese estable-
 cimiento. A esto continuó el Sr. Presidente dió cuenta con
 la Circular n.º 174 de fecha 25 del actual, procedente de la
 Secretaría del Gobierno del Estado, por la cual se convoca a
 elecciones primarias que tendrán verificativo el día 1.º del
 próximo mes de Octubre, recomendando que desde luego se
 proceda a la división del Municipio en secciones de 500
 habitantes de todo sexo y edad, para que por cada una de ellas
 o fracción menor que no baje de 250 habitantes se nombre
 un elector, para cuyo trabajo se acompañaron 600 boletines y
 3 ejemplares de las Leyes para las Elecciones de los Poderes
 Locales de la Federación de fecha 18 de Diciembre de 1901 y 24 de
 Mayo de 1904, acordando la Corporación, se divida el Muni-
 cipalidad en cuatro secciones electorales, formadas la 1.ª desde
 el Arroyo Hondo al Poniente hasta la zona n.º 17 rumbo al Occi-
 de, estando comprendidos en esta fracción los Molinos de San
 María, la fábrica La Leona y la Tabacalera de Guaya Guayá, la
 2.ª desde la zona n.º 13 al Oriente hasta tocar la 17 hacia el
 Poniente, la 3.ª desde la terminación de los ejidos de este
 Municipio hacia el Oriente hasta tocar la zona n.º
 13 al Poniente y la 4.ª desde la terminación de los ejidos
 de este Municipio por el Oriente, hasta la división por
 el Poniente con terreno de la Ciudad de Monterrey, in-



celebrándose en esta última sección la Hacienda La Diezima y los Ranchos denominados Las Agustinas y Carizalejo; nombrándose como Empadronadores, Bolseros y Casilleros, respectivamente a los C. C. Florencio Davila Garcia, Silvano Gayo, Jesus F. Rodriguez, Modesto Treviño, Antonio Garcia, Manuel G. Gonzalez, Anastasio Rodriguez, Amador Siller, Doroteo Macabeo, Leopoldo Gueto, Román Garcia y Adolfo Siller, a quienes con oportunidad deberá extenderse los nombramientos correspondientes, a fin de que las elecciones expresadas tengan en verificación en la fecha determinada, con arreglo a la ley de la materia. En seguida el C. Comisionado manifestó lo conveniente que seria en vista de los buenos servicios y trabajos prestados en la Escuela Oficial de Niños por el Ayudante Leonor Maata, que el sueldo de que disfruta de \$10.00 mensuales le fuera aumentado a \$15.00 que le permitiera al mismo tiempo atender mejor a sus gastos, y la Corporación encontrando razonable dicha proposición aprobó el aumento referido. Nos habiendo oido asimismo de que tratar se levanta la sesión, firmando la presente de conformidad y para constancia.

Antonio Treviño Adelaido Garcia

Amador Siller

Antonio Treviño

José W. Venustegui

Numero 24

Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1911.
 Presidencia del C. Alfredo Venustegui.
 En la Villa de Garza Garcia, Estado de Nuevo Leon, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos once, reunidos a la hora reglamentaria los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fue la sesión, la Secretaria dió lectura al acta anterior que fue aprobada sin discusión. A lo continuo se dió cuenta por el C. Presidente de haber pasado el aviso respectivo a los Empadronadores, Bolseros y Casilleros, que fueron designados en la sesión anterior, con motivo de las elecciones primarias que deberán tener verificación